

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA 15

Al ser las ocho horas con treinta y nueve minutos de la mañana en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número quince de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves veintidós de julio, dos mil veintiuno, de forma no presencial (virtual) mediante video conferencia, utilizando la herramienta tecnológica Microsoft Teams, en virtud de la emergencia nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, emitido por el Presidente de la República, la Ministra de la Presidencia a.i. y el Ministro de Salud, en la cual declaran Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo cual comprende todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas generados por el COVID-19 y para salvaguardar la salud y vida de los habitantes, para preservar el orden público y proteger el medio ambiente.

ARTICULO I: ASUNTOS INICIALES

1-a: Comprobación de quórum

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes de forma virtual en sus respectivos espacios de trabajo las siguientes personas delegadas:

- 1) **Señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta del Comité Director** y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2) **Señora Carmen González Chaverri, vicepresidenta del Comité Director** y representante propietaria del Instituto Nacional de Aprendizaje.
- 3) **Señor Lindor Cruz Jiménez, secretario del Comité Director** y representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 4) **Señora Karla Thomas Powell**, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.
- 5) **Señor Christian Méndez Blanco**, representante propietario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

- 6) **Señor Roberto Aguilar Tassara**, representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social.
 - 7) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
 - 8) **Señora Francini Bermúdez Sibaja**, representante suplente de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
 - 9) **Señora Antonette Williams Barnett**, representante propietaria del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.
 - 10) **Señora Hellen Somarribas Segura**, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.
 - 11) **Señor Christian Ramírez Valerio**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 11 personas delegadas con derecho a voto.**

1-b: Invitados presentes en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad: señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva a.i., con el señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis.

SECRETARIA DE ACTAS: señora Iris Ortiz Badilla.

SONIDO: señor René Badilla Arbuola, Unidad de Comunicación.

PRESIDE: señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta del Comité Director y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

INTÉRPRETE DE LESCO: señoras Marcela Zúñiga Vega y Vanessa Pérez Aguirre (también de forma virtual).

Participa también el señor William Barboza Garro, Auditor Interno.

Ausentes:

Para esta sesión, se contó con la totalidad de participación tanto de instituciones como de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

1-c: Aprobación del orden del día

A continuación, procede la señora presidenta a dar lectura al orden del día propuesto.



**JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Sesión Ordinaria Virtual No. 15
Jueves 22 de julio, 2021**

1.	Asuntos iniciales
	1.a. Comprobación del quórum. 1.b. Presentación de personas invitadas y personal de apoyo Conapdis. 1.c. Aprobación del orden del día. 1.d. Aprobación del Acta N°14 de la Sesión Ordinaria del jueves 08 de julio, 2021 (incluye solicitudes de revisión de acuerdos, cuando proceda).
2.	Asuntos para la deliberación y análisis de la Junta Directiva
	2.1 Dirección Ejecutiva 2.1.a Informe Conare-Conesup 2.1.b Informe SICID 2.1.c Criterio transmisiones en vivo Sesiones Junta Directiva 2.1.d Contratación servicios jurídicos para Junta Directiva 2.2. Comité Directivo 2.2.a Tema confidencial 2.3 Asuntos de personas delegadas 2.3.a Política Nacional en discapacidad (PONADIS) 2.4 Correspondencia
3.	Asuntos informativos
	3.1 Comité Director 3.1.a Informe asistencia personas delegadas a sesiones Junta Directiva 3.1.b Seguimiento de acuerdos

Procede la señora presidenta a consultar si alguna de las personas delegadas o de la Administración tienen alguna modificación al orden del día propuesto en las condiciones de previo expuestas.

Solicita la señora directora ejecutiva a.i. Lizbeth Barrantes Arroyo se incluya en el orden del día la consulta directa a las personas delegadas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad en la Junta Directiva sobre su permanencia o retiro del órgano colegiado.

Sugiere la señora presidenta se coloque como punto 2.2.b en el apartado del Comité Director.

Por otra parte, recomienda la señora delegada Ileana Chacón Chacón se trasladen los oficios remitidos por la Auditoría Interna como punto de agenda, dado que es habitual colocarlos en el apartado de correspondencia donde la mayoría del tiempo no se alcanzan a conocer, siendo lo más sano llevarlos a Comité Director, quedando de la siguiente forma:

- 2.2.b** Continuidad de las personas delegadas representantes de Organizaciones
- 2.2.c** Espacio seguimiento servicios de Auditoría Interna

Con las modificaciones a la agenda propuesta, se acuerda:

ACUERDO JD-114-2021:

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Virtual Número 15 del jueves 22 de julio, 2021, con las modificaciones presentadas por las personas delegadas y por la Administración.

11 votos a favor

1.d Aprobación del Acta N°14 de la Sesión Ordinaria del jueves 08 de julio, 2021 (incluye solicitudes de revisión de acuerdos, cuando proceda).

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene alguna observación o comentario por el fondo al Acta Número 14 de la Sesión Ordinaria con el mismo numeral del jueves 08 de julio, 2021.

Manifiesta la señora delegada Chacón Chacón que ha enviado sus observaciones de forma mediante correo electrónico a la Secretaría de Actas y al Comité



Director, solicitando conste en actas que en la pasada sesión requirió el envío de los datos desagregados de las personas con discapacidad atendidas por el Conapdis, por lo que recuerda que el mismo se encuentra pendiente.

Una vez sometido a consideración este punto, se acuerda:

ACUERDO JD-115-2021:

Aprobar el Acta N°14 de la Sesión Ordinaria Número 14 del jueves 08 de julio, 2021, con las observaciones de forma presentadas por la señora delegada Ileana Chacón Chacón.

9 votos a favor

2 abstenciones: señora Antonette Williams Barnett y Karla Thomas Powell, por no haberse encontrado presentes en la pasada sesión.

ARTÍCULO II: ASUNTOS PARA LA DELIBERACIÓN Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DIRECTIVA

2.1 Dirección Ejecutiva

2.1.a Informe Conare-Conesup

Presenta este tema la señora Paola Loría Herrera en representación de la Dirección Técnica.

Informe

**Gestiones sobre el Plan para la incorporación de la perspectiva de los derechos de las personas con discapacidad en la formación universitaria
2020 -2021**

Seguimiento al ACUERDO JD-179-2020:

“Apoyar el Plan de Promoción de la Formación Universitaria desde el enfoque de derechos de las personas con discapacidad, por lo tanto, se instruye a la Administración para que se gestione la articulación con el Consejo Nacional de Rectores, y el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada hacia las universidades costarricenses, en el marco de sus competencias como rectoría en la promoción de derechos de las personas con discapacidad, a fin de que las acciones sean sistemáticas y sostenidas a mediano plazo. Adicionalmente, se le solicita a la Administración envíe a las personas delegadas

el plan referido en este acuerdo”.

Trabajo en conjunto de estos tres entes:

**Consejo Nacional de Rectores
Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**

Se respalda en la siguiente normativa:

- ✓ Ley 7600. Artículo 71: los centros de educación superior deberán incluir contenidos generales y específicos.
- ✓ Ley 9303. Promover la inclusión de contenidos sobre derechos en la formación técnica y profesional.
- ✓ Ley 8661. Obligaciones del Estado: Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos, artículo 8 Toma de conciencia y artículo 24 Derecho a la educación.

Actividades Realizadas

Actividades Realizadas 2020:

- ✓ Elaboración propuesta de un Plan para la incorporación de la perspectiva de los derechos de las personas con discapacidad en la formación universitaria, aprobada por jefaturas de División académica de OPES, Dirección Ejecutiva del Conesup y Dirección Técnica del Conapdis.
- ✓ Realización de dos actividades conjuntas:
 - ❖ Reflexión sobre experiencias en la trayectoria educativa de estudiantes con discapacidad. Participación 84 personas.
 - ❖ Retos de la formación universitaria desde la mirada de los derechos de las personas con discapacidad, personas alcanzadas 2842 personas.

Actividades Realizadas 2021:

Se estarán realizando dos actividades conjuntas, en apoyo al Marco Nacional de Cualificación en las Carreras de Educación:

- 20 agosto: La formación universitaria de profesionales en educación: el Diseño Universal para el Aprendizaje y la Educación Inclusiva.
- Actividad de cierre del trabajo conjunto entre el Conare, Conesup y Conapdis: Las oportunidades para la incorporación del enfoque de derechos de las personas con discapacidad a partir de su



implementación.

Resultados obtenidos

Resultados:

- ✓ Acercamiento de las personas representantes de la Comisión y del equipo técnico, a la temática de discapacidad.
- ✓ Realizar actividades dirigidas a las universidades costarricenses, tanto públicas como privadas y relación con personas con discapacidad que hayan participado.
- ✓ Acercamiento a públicos diversos.

Limitaciones:

Finalización del trabajo conjunto debido a que universidades estatales han estimado que este esfuerzo duplica el trabajo de una comisión interuniversitaria de acceso a la educación superior.

Recomendaciones

- ✓ Redefinición del abordaje institucional para promover el cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad en los currículos universitarios, teniendo en cuenta la autonomía universitaria, ya que es una labor de toma de conciencia y tener en cuenta la existencia de instancias dentro de las instituciones de educación superior que abordan la temática.
- ✓ Dar seguimiento a los avances del Marco Nacional de Cualificación en las Carreras de Educación, ya que ofrece oportunidades de mejora de las universidades costarricenses.

Finalizada la presentación, se abre un espacio para consultas de las personas delegadas.

Manifiesta la señora delegada Carmen González Chaverri que la educación técnica está teniendo un repunte muy importante a nivel mundial, por lo que sugiere se promueva también en este campo el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y no solo en el área universitaria.

Comenta la señora delegada Chacón Chacón que este trabajo denota el compromiso y el esfuerzo invertido en él, además de que, por su relevancia, es uno de los ejes que más requieren apoyo en el entendido de que si se logra transversar el tema de discapacidad en la curricula universitaria, se puede llegar

más lejos todavía. Adicionalmente, consulta sobre las razones por las que la Comisión para la Incorporación de la Perspectiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Formación Universitaria se desactivó (si es por falta de interés político o por duplicidad de funciones), además de que, si como equipo técnico consideran que la Comisión ya no debe existir, señalando también la necesidad de construir un acuerdo fuerte y claro al respecto.

Por su parte, comenta la señora Loría Herrera que, aunque se ha valorado que esta Comisión hace un "doble trabajo", la misma ha permitido realizar un trabajo más de cerca, por lo que se podría considerar enviar un oficio para darle continuidad a esta Comisión, tal y como se logró incluir al Conapdis para trabajar con otras instituciones de forma conjunta en el Marco Nacional de Cualificaciones.

Comenta el señor delegado Christian Ramírez Valerio que en el caso específico del Marco Nacional de Cualificaciones cuenta con una Comisión donde se trata un tema de estandarización de la LESCO, no obstante que fuera preocupante que el Conapdis no fuera inicialmente incluido en este proceso, siendo necesario insistir en que la institución debía ser involucrada, concordando con la señora delegada Chacón Chacón en que debe tomarse un acuerdo contundente donde se respete la inclusión de las personas con discapacidad.

Comenta el señor delegado Lindor Cruz Jiménez que el Conapdis ha venido trabajando en lo dispuesto en el decreto de educación inclusiva, aclarando que por motivo de la pandemia no fue posible darle continuidad, sin embargo, ya es contundente la necesidad de retomarlo en tanto sea posible.

Destaca la señora Loría Herrera que justamente ese es el objetivo del Conapdis, tener participación en todos los ámbitos posibles para fortalecer los temas de accesibilidad e inclusión.

Manifiesta la señora delegada Chacón Chacón que la Comisión para la Incorporación de la Perspectiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Formación Universitaria debe mantenerse, por lo que sugiere que desde la Junta Directiva se acuerde promover su avance consolidado y no cerrarla de forma prematura.

De igual forma, solicita el señor delegado Ramírez Valerio dar continuidad al trabajo que se ha venido haciendo, así como involucrar actores estratégicos para trabajar en diferentes comisiones para un seguimiento óptimo, además de

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas**23****Junta Directiva**

asegurar las condiciones de accesibilidad para que las personas con discapacidad puedan participar del proceso.

Toda vez discutido este punto, se acuerda:

CONSIDERANDOS:

1. En concordancia con las competencias de la Junta Directiva establecidas en la Ley N°9303, de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.
2. Entre las obligaciones del Estado Costarricense, establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se encuentra la promoción de:
 - 2.1. la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios;
 - 2.2. la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.
 - 2.3. ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad.
3. La Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, ley N°7600, establece entre otras obligaciones relativas a la educación superior que, para garantizar el derecho de todas las personas al desarrollo, los centros de educación superior deberán incluir contenidos generales y específicos sobre discapacidad pertinentes a las diferentes áreas de formación, en la currícula de todas las carreras y niveles. Además, que las instituciones públicas y las privadas de servicio público incluirán contenidos de educación, sensibilización e información sobre discapacidad, en los programas de capacitación dirigidos a su personal.
4. Entre las funciones del Conapdis, según su ley de creación, N°9303, se ubica la promoción de la inclusión de contenidos sobre derechos y la equiparación de oportunidades de participación para la población con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad y en la formación técnica y profesional en todo nivel (parauniversitario, universitario y en todas las profesiones), en coordinación con las entidades públicas y privadas que tengan a su cargo la preparación de personal profesional, técnico y administrativo.

5. La Política Nacional en Discapacidad contempla la educación inclusiva como parte del eje Mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
6. La contribución de las universidades costarricenses puede potenciarse para lograr el desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-116-2021:

De conformidad con la información presentada por la Dirección Técnica, se acuerda:

- 1- Se instruye a la Administración realizar las acciones necesarias para reforzar, fortalecer el trabajo que se ha hecho, para que se mantenga la Comisión para la Incorporación de la Perspectiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Formación Universitaria, con el fin de promover el cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad en los currículos universitarios, teniendo en cuenta la autonomía universitaria, ya que es una labor de toma de conciencia y tener en cuenta la existencia de instancias dentro de las instituciones de educación superior que abordan la temática, en donde el trabajo en conjunto se incluya el tema de la participación a las personas con discapacidad y las condiciones de accesibilidad digital.
- 2- Dar seguimiento a los avances del Marco Nacional de Cualificación en las Carreras de Educación, ya que ofrece oportunidades de mejora de las universidades costarricenses.

11 votos a favor**11 votos por la firmeza****ACUERDO FIRME**

De la discusión anterior y considerando todas las observaciones aportadas por las personas delegadas, se derivan los siguientes acuerdos:

ACUERDO JD-117-2021:

Derivado del ACUERDO JD-116-2021, teniendo en cuenta la potestad de fiscalización y de emitir criterios vinculantes en el ámbito de discapacidad al amparo de la Ley 9303, artículo 3, inciso b que tiene el CONAPDIS, se acuerda



instruir a la Administración para que se realice un proceso de fiscalización en la educación superior y en particular de los currículos universitarios, a fin de determinar si se encuentran en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, para todos los efectos en dicho proceso se solicita incluir la opinión de personas con discapacidad que puedan brindar su criterio experto.

11 votos a favor

11 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

ACUERDO JD-118-2021:

Solicitar a la Administración el apoyo técnico para la construcción de una recomendación técnica y/o mecanismos vinculantes, a la Administración Pública para que en todos los ámbitos de las Políticas Públicas y de la normativa administrativa se tomen en cuenta de manera transversal lo relacionado a los derechos de las personas con discapacidad, asegurando la participación del Conapdis en las Comisiones que para dichos fines constituya la Administración y tomando en cuenta el deber legal y supra constitucional de realizar consultas a las personas con discapacidad que puedan brindar el criterio experto.

11 votos a favor

11 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

2.1.b Informe SICID

Presenta este tema el señor Jose Alberto Blanco Méndez, funcionario del Subproceso de Gestión del Conocimiento, la señora Sakima Doyley Arguedas, jefa de la Unidad de Tecnologías de Información y la señora Paola Loría Herrera en representación de la Dirección Técnica.

De manera introductoria, aclara la señora directora ejecutiva que la presentación de este informe responde a una recomendación de la Auditoría Interna sobre monitorear e informar a la Junta Directiva sobre el avance y ejecución del proyecto SICID, presentando a continuación los resultados generales.

Inicia el señor Blanco Méndez con su presentación.

Desarrollo plataforma electrónica de SICID

Línea del tiempo plataforma electrónica del SICID

Abril 2017

JDN aprueba la carta de entendimiento

Junio 2017

Se firma carta de entendimiento Conapdis-TEC

2019

Se cierra primera etapa.

Términos de referencia para segunda etapa

Enero 2020

Se publica en SICOP cartel para contratación de nuevas funcionalidades

Marzo 2020

Se adjudica al TEC. Contratación se desarrollaría en 18 meses.
abril 2020-octubre 2021

Principales limitaciones

- Limitación de personal.
- Muchas actividades paralelas, complejas y demandantes.
- Ausencia de personal experto en TI.
- Contrato de Ing. en TI para SICID de junio 2019 a diciembre 2020.
- Improbación de los recursos presupuestarios para el 2021.

Resultados Primera etapa

Primera fase

- Sitio Principal
- Catálogo de Productos y Servicios
- Índice de Gestión sobre Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA)

Segunda fase

- SISUB (actualmente llamado SITRAMO)
- traducciones a Lenguas Indígenas
- traducción a Lengua de Señas Costarricense (LESCO)
- plataforma de cursos virtuales

Tercera fase

- Certificaciones

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas**25**
Junta Directiva

- Gestión de ONG
- Repositorio de Documentos sobre discapacidad

Cuarta fase

- Estadísticas Nacionales
- Indicadores sobre los derechos de las personas con discapacidad
- Encuesta Nacional sobre Discapacidad

Capacitación primera etapa**Catálogo de Productos y Servicios**

- 23/04/2018
- 05/11/2018
- 8/08/2019

IGEDA

- 12/06/2018
- 24/10/2018
- 5/08/2019

Gestión de ONG

- 01/08 2018
- 07/12/2018

Repositorio de documentos electrónicos

- 11/05/2018

Estadísticas

- 24/06/2019

Certificación de la discapacidad**SITRAMO**

- 12/12/2018
- 14/12/2018
- 24/06/2019
- 5/08/2019

8/08/2019

Segunda etapa (entrega de funcionalidades)

18 Marzo 2020

Aprobación del Plan de Trabajo

4 Agosto

Entrega de requerimientos: módulos SITRAMO y mejoras a las funcionalidades del SICID

18 Setiembre

Requerimientos de los módulos de PONADIS

30 Octubre

Se entregaron funcionalidades de requerimientos de los módulos catálogo, gestión de noticias, super administrador, página principal, ONG e IGEDA

11 Diciembre

Requerimientos de: SITRAMO, Certificación de la discapacidad, Estadísticas, Gestión de Eventos.

17 Diciembre

Requerimientos de: SITRAMO, gestión de eventos, indicadores de los derechos, gestión de noticias, PONADIS

23 Diciembre

Requerimientos de: PONADIS y Plan de acción de la PONADIS

28 Diciembre

Requerimientos de: PONADIS y Comisiones Institucionales de Discapacidad

Segunda etapa (entregas)

- 29 de enero de 2021: requerimientos de: Noticias, Certificación de la discapacidad, gestión de eventos, IGEDA, página principal, super administrador, ONG, catálogo de productos y servicios, conexión de los módulos a bases de datos.
- 12 de febrero de 2021: requerimientos de: Eventos, Sitios de Interés, Preguntas frecuentes, certificación de la discapacidad, página principal, super administrador, ONG, Catálogo de productos y servicios de apoyo, SITRAMO, conexión de los módulos a bases de datos.

Entregas de observaciones:

12 Marzo 2021

SITRAMO y página principal

**26 Marzo 2021**

SITRAMO.

26 Marzo 2021

ONG, super administrador, página principal, noticias, eventos, certificación, SITRAMO y estadísticas-indicadores

9 Abril 2021

SITRAMO

23 de abril

Noticias, eventos, certificación de la discapacidad, SITRAMO y estadísticas.

7 de mayo

Catálogo, ONG, super administrador, página principal, eventos, certificación, SITRAMO y estadísticas

21 de mayo

IGEDA, eventos, certificación, catálogo y SITRAMO

4 de junio

SITRAMO y estadísticas

30 de junio

SITRAMO y estadísticas

Capacitación segunda etapa**Preguntas Frecuentes y Sitios de Interés**

- 30 de junio

Plataforma de cursos virtuales, Sakai

- 5, 6, 8 y 9 de julio

Gestión de ONG

- 7 de julio

Certificación de la discapacidad

- 20 y 22 de julio

Catálogo de productos y servicios de apoyo

- 21 y 23 de julio

Noticias y eventos

- 28 y 30 de julio

Super Administrador y Página Principal

- 4 y 6 de agosto

Estadísticas

- 11 y 13 de agosto

IGEDA

- 18 y 20 de agosto

Indicadores sobre los derechos de las personas con discapacidad

Indicadores sobre los derechos de las personas con discapacidad

- 25 y 27 de agosto

SITRAMO

- Del 30 de agosto al 3 de setiembre

Algunas características técnicas de la plataforma del SICID

- Accesibilidad y usabilidad.
- Diseño está centrado en la persona usuaria
 - intuitiva y fácil de usar
 - incorpore las necesidades de todos los actores: Conapdis, organizaciones sociales, personas con discapacidad, familiares de personas con discapacidad, instituciones públicas y público en general.
 - cumpla con las normas internacionales de accesibilidad web, WCAG 2.1
 - que pueda ser accedida desde diferentes plataformas de software y hardware.
- Lengua de señas costarricense, LESCO
- Lenguas indígenas
- Gráficos accesibles

Subsistemas y módulos de la plataforma

SITRAMO-CERTIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD-REPOSITORIO-ONG-SAKAI-IGEDA-PÁGINA PRINCIPAL-CATÁLOGO-ESTADÍSTICAS-NOTICIAS-EVENTOS-PREGUNTAS FRECUENTES

Estructura de usuarios

CONSULTANTE-EDITOR-ADMINISTRADOR-SUPER ADMINISTRADOR

Conclusiones

- Proyecto innovador para atender las necesidades de desarrollo tecnológico del Conapdis.
- Proyecto de mediano y largo plazo.
- Implica un cambio en la cultura de trabajo del Conapdis.
- Implicará revisión y actualización de los procesos y procedimientos de trabajo.

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas27
Junta Directiva

- Finalizada la etapa de ejecución, se inicia ahora la etapa de operación o funcionamiento del Sistema.

Conapdis ahora puede ofrecer:

- Módulo virtual para que se expongan productos y servicios de apoyo y como acceder a ellos.
- Trámite de solicitud de la certificación oficial de la discapacidad.
- Acceder a documentos sobre discapacidad, desde documentos administrativos e informativos hasta documentos académicos.
- Ley 9858: Todas las obras ubicadas en el repositorio [SICID] contarán con las excepciones necesarias para permitir la reproducción, representación, distribución e importación, así como la adaptación o transcripción de las obras escritas a formatos accesibles
- Plataforma virtual de alto nivel para desarrollar actividades de capacitación

Conclusiones

- Módulos que vienen a modernizar la gestión del Conapdis (IGEDA y SITRAMO)
- Aprendizaje en el campo de la accesibilidad digital que se capitaliza en otros procesos como la asesoría, capacitación y evaluación de la accesibilidad digital.
- Grandes enseñanzas para el Conapdis en las áreas técnicas, administrativa y de gestión de proyectos.
- La experiencia adquirida evidencia una serie de áreas de mejora para el Conapdis.

Recomendaciones

- Conapdis debe continuar modernizando sus procesos y procedimientos, incorporando desarrollos tecnológicos que le permitan llegar a sus diferentes públicos con servicios accesibles, oportunos y de calidad.
- La plataforma del SICID es una inversión a largo plazo, se deben tomar acciones para que el personal la asuma como la herramienta de trabajo que es.
- Continuar desarrollando procesos de información, inducción y capacitación para el dominio de las herramientas.
- Mantenimiento que asegure su operación en el mediano y largo plazo, el cual deberá estar bajo el liderazgo de la unidad de tecnologías de

información.

- Hacer esfuerzo por sistematizar toda la experiencia del proyecto Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad.
- La comunicación, área estratégica débil del proyecto
- El Conapdis debe fortalecer la comunicación como área estratégica
- Apoyar las áreas sustantivas potenciando los alcances de las acciones que se realizan y acercando a la institución a los diferentes actores con los que se relaciona.
- Fortalecer al personal con capacitación constante en diversos temas para mejorar sus competencias y habilidades.
- Integración de la gestión

Finalizada la presentación, se abre un espacio para consultas de las personas delegadas.

Al ser las 11:36 de la mañana, se retira de la sesión la señora delegada Carmen González Chaverri.

10 personas delegadas con derecho a voto

Consulta el señor Auditor Interno William Barboza Garro por los cuatro módulos adicionales que se encuentran actualmente en el sistema, así como por el porcentaje de funcionalidad total incluyendo el SITRAMO, el cual se sabe ha venido presentando problemas que no permiten utilizarlo.

Refiere la señora Loría Herrera que conforme los módulos han estado listos, se entregaron a las personas administradoras para que cada una hiciera las revisiones correspondientes, aclarando que se determinaron una serie de hallazgos (no errores) los cuales se han detectado al momento de su utilización.

Aclara la señora directora ejecutiva que el SITRAMO sí se encuentra en funcionamiento, siendo el subsistema más complejo y donde intervienen la mayoría de las unidades de trabajo de la institución (Autonomía Personal, Sedes Regionales, Financiero Contable, entre otros). Añade el señor Blanco Méndez que efectivamente, los ocho módulos corresponden a la primera etapa y que los otros cuatro todavía no se habían desarrollado anteriormente.

Indica el señor Barboza Garro que su consulta iba orientada más bien en lo referente a los hallazgos y observaciones que se han venido dando, sin embargo, considera que ya la misma fue abordada.



Por otra parte, consulta la señora delegada Chacón Chacón cuánto se ha cancelado a la fecha de acuerdo con los contratos firmados y a los productos entregados desde la primera carta de entendimiento y cuánto está pendiente por pagar.

Además, solicita si es posible se le indique si la información confidencial de las personas con discapacidad dentro del SICID está debidamente protegida. Por último, solicita también se indique si efectivamente el repositorio se encuentra disponible para compartir su contenido según dispone el Tratado de Marrakech, dado que sería necesaria una reforma a la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos para que esto se dé, señalando también la necesidad de revisar el documento enviado, siendo que el mismo contiene algunos elementos no accesibles para las personas con discapacidad visual, añadiendo que en un ingreso rápido al SICID trató de localizar los elementos que se indican ya estaban listos más no logró ubicarlos.

Sobre este respecto, refiere el señor Blanco Méndez que no es correcto que los datos de las personas con discapacidad no estén protegidos, puesto que cada persona por ejemplo que se registra como usuario para tramitar por ejemplo la certificación, será la única que pueda tener acceso a sus datos. En cuanto al tratado de Marrakech, señala el señor Blanco Méndez que la reforma a la Ley N°9858 está vigente con la adición al inciso r) que señala:

Ejemplar en formato accesible: reproducción de una obra en un formato o en un soporte alternativo que brinde acceso, a la obra, a las personas con discapacidad visual u otras discapacidades que les dificulten el acceso a obras en forma de textos, notación o ilustraciones, incluidos los audiolibros.

Está destinada a ser utilizada exclusivamente por estos beneficiarios y debe respetar la integridad de la obra original, sin perjuicio de los cambios necesarios para hacer que la obra sea accesible en el formato alternativo, según las necesidades de las personas con discapacidad visual.

Artículo 76 bis- Excepción para personas con discapacidad visual u otras discapacidades que les dificulten el acceso a textos impresos
Es lícita, sin autorización del titular del derecho patrimonial, la reproducción, distribución, la importación, la puesta a disposición del público y la representación o ejecución de obras en forma de texto, notación, ilustraciones u otros formatos, incluidos los audiolibros, publicadas o puestas a disposición del público por cualquier medio, que se realice sin fines comerciales para uso exclusivo de personas con discapacidad visual y otras discapacidades que les dificulten el

acceso a textos impresos, siempre que dicha utilización guarde relación directa con la discapacidad respectiva.

Para estos efectos, también es libre la transcripción o conversión, sin fines de lucro, de obras al sistema braille u otros formatos accesibles, así como la realización de los cambios estrictamente necesarios para hacer accesibles estas obras en los formatos alternativos.

En los ejemplares en formato accesible debe señalarse la circunstancia de ser realizados bajo la excepción de esta ley y deberá hacerse mención del autor e indicarse la fuente.

Todas las obras ubicadas en el repositorio de documentos digitales del Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad (Sicid), contarán con las excepciones necesarias, de conformidad con este artículo, para permitir su reproducción, representación, distribución e importación, así como la adaptación o transcripción de estas obras a dichos formatos.

Adicionalmente, señala la necesidad de poder contar con un espacio en Junta Directiva para interactuar con el sistema de una forma guiada, puesto que se requieren ciertos niveles de usuario para navegar, además de que el acceso no es para todos los sitios. En cuanto al monto cancelado, se tiene que se han cancelado 789 millones de colones por concepto de la primera etapa, quedando pendiente el dato que resta por cancelar.

Solicita el señor delegado Ramírez Valerio la necesidad de que las personas participantes muestren su rostro cuando hacen uso de la palabra, puesto que las expresiones en su caso son un elemento muy valioso que le aporta mucha información. Adicionalmente, consulta si el tema del avatar continuó en el sistema y de cuánto presupuesto se dispone para el abordaje del LESCO.

Al respecto, señala el señor Blanco Méndez que el cambio del avatar está como una acción de mejora, donde la idea es sustituirlo por una persona sorda, de previo a consulta con la población sorda, siendo la única plataforma en el país que cuenta con este servicio, en tanto que de momento no se cuenta con presupuesto para llevarla a cabo, pero de forma paralela se están desarrollando video tutoriales para compartir inducción.

Agotada la discusión, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas**29**
Junta Directiva

1. En concordancia con las competencias de la Junta Directiva establecidas en la Ley N°9303, de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.
2. Entre las obligaciones del Estado Costarricense, establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se encuentra:
 - 2.1. Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet...
 - 2.2. Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana...
 - 2.3. Los Estados Partes recopilarán información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la presente Convención.
 - 2.4. Los Estados Partes asumirán la responsabilidad de difundir estas estadísticas y asegurar que sean accesibles para las personas con discapacidad y otras personas.
3. Que el decreto N°39419-MP-MTSS-MDIS-MREC-MIDEPLAN-MS, establece el Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad como la plataforma oficial de coordinación y vinculación institucional y articulación sectorial del Estado costarricense para facilitar la gestión y distribución del conocimiento de la información nacional sobre discapacidad y derechos de las personas con discapacidad.
4. Entre las funciones del Conapdis, según su ley de creación, N°9303, están brindar capacitación, información y asesoramiento sobre los derechos y las necesidades de la población con discapacidad y
5. Que, según el ciclo de vida de un proyecto, el SICID está en el final de la etapa de ejecución para entrar a la etapa de operación o funcionamiento continuo del sistema de información sobre discapacidad.
6. Se debe asegurar en el tiempo el cumplimiento del fin público para el cual fue creado el Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad, SICID.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-119-2021:

- 1- Dar por recibida la información presentada por la Administración sobre el Sistema Costarricense de Información y Discapacidad SICID.
- 2- Agendar un espacio en una próxima sesión de la Junta Directiva para presentación de las funcionalidades de la plataforma electrónica del SICID y recepción de comentarios y observaciones.

10 votos a favor**10 votos por la firmeza****ACUERDO FIRME****ACUERDO JD-120-2021:**

Derivado del ACUERDO JD-119-2021, se solicita a la Administración realizar las acciones necesarias para continuar y fortalecer el trabajo que se viene realizando para la entrada en operación e implementación de la plataforma electrónica del Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad tanto en la capacitación interna, la carga de datos, el seguimiento a las funcionalidades para la entrada en funcionamiento de los diferentes módulos, así como la consulta estrecha con las personas con discapacidad.

7 votos a favor**7 votos por la firmeza****3 votos en contra:**

Señora Ileana Chacón Chacón: considera que primero se necesita realizar una sesión para ver las funcionalidades del SICID antes de poder decidir qué acciones hay que tomar, además de que la frase "acciones necesarias" no dice qué es lo que se va a hacer o cuánto presupuesto se va a emplear.

Señora Francini Bermúdez Sibaja: concuerda con la señora delegada Chacón Chacón en el tema de que primero es necesario probar la plataforma para luego tomar un acuerdo de este tipo.

Señor Christian Ramírez Valerio: considera que la falta presupuesto quedarían pendientes acciones como incluir la parte del LESCO, tema que debió resolverse antes.

ACUERDO FIRME

Debido a razones de tiempo y por la urgencia que conlleva el abordaje del siguiente tema, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO JD-121-2021:

Posponer los temas 2.1c Criterio transmisiones en vivo Sesiones Junta Directiva, 2.1.d Contratación servicios jurídicos para Junta Directiva, 2.2.b Continuidad de

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas**30**
Junta Directiva

las personas delegadas representantes de Organizaciones y 2.2.c Espacio seguimiento servicios de Auditoría Interna, para asegurar la deliberación del punto 2.2.a Tema confidencial.

8 votos a favor

2 votos en contra:

Señora Ileana Chacón Chacón: considera que la agenda debe completarse y todos los temas colocados son importantes.

Señora Francini Bermúdez Sibaja: porque hay temas que ya se han suspendido anteriormente y que son importantes de atender, sugiriendo se extienda la convocatoria de forma previa.

Al ser las 12:21 de la tarde, se toma un receso, solicitándole a las personas representantes de la Administración se retiren de la sesión hasta nuevo llamado.

Al ser las 12:43 de la tarde, se retira momentáneamente de la sesión el señor Christian Ramírez Valerio, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

9 personas delegadas con derecho a voto

Al ser las 1:20 de la tarde, se retoma la sesión.

2.2. Comité Directivo

2.2.a Tema confidencial

Indica la señora presidenta que mediante ACUERDO JD-110-2021 tomado en la Sesión Ordinaria N°14 del jueves 08 de julio, 2021, se estableció que según el Artículo 19, inciso 8 del Reglamento de Junta Directiva, recae en la Secretaría del Comité Director el análisis y discusión de la denuncia planteada de manera confidencial por el señor Oswaldo Alvarado Martínez por lo que, toda vez conocidos los elementos determinados por el señor delegado Lindor Cruz Jiménez con el apoyo de la asesoría legal externa, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

Considerando:

- 1- Que mediante oficio URH-282-2021, la Unidad de Recursos Humanos traslado a la Secretaría de Actas de la Junta Directiva denuncia por supuesto acoso laboral contra la señora Lizbeth Barrantes Arroyo,

directora ejecutiva.

- 2- Que en la Sesión Ordinaria N°14 del jueves 08 de julio, 2021, mediante ACUERDO JD-110-2021, la Junta Directiva acordó que **"...en los términos del artículo 19 inciso 8, del Reglamento interno de organización y funcionamiento de Junta Directiva, trasladar a la Secretaría de Junta Directiva, la denuncia recibida con los elementos de prueba aportados, para que valore si en los mismos existe el suficiente fundamento para realizar la apertura de un órgano disciplinario. En cuyo caso debe emitir recomendación justificada y razonada a la Junta Directiva, lo anterior con el apoyo de la Asesoría Legal Externa..."**
- 3- Que en fecha 19 de julio, 2021, a través de correo electrónico el señor Alvarado Martínez presentó ante la Secretaría de Actas de la Junta Directiva documentación adicional para apoyar la denuncia presentada, siendo trasladada en ese mismo acto tanto a la Asesoría Legal Externa como al señor Secretario del Comité Director Lindor Cruz Jiménez.
- 4- Que en el periodo comprendido entre el 12 y el 19 de julio, 2021, la Secretaría de la Junta Directiva con la colaboración de la asesoría legal externa realizaron un análisis exhaustivo de todo lo aportado por el denunciante.

Por tanto:

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-122-2021:

Basándose en los elementos de hecho y derecho analizados a profundidad por la Secretaría de Junta Directiva en calidad de instructor del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, inciso 8, del Reglamento interno de organización y funcionamiento de Junta Directiva y con el apoyo de Asesoría legal externa, la Junta Directiva resuelve declarar sin lugar la denuncia de acoso presentada por el señor Oswaldo Alvarado Martínez, ya que en ninguno de los elementos presentados por el denunciante se evidencian elementos que podrían constituir alguna forma de acoso laboral.

7 votos a favor

7 votos por la firmeza

1 voto en contra:

Señora Ileana Chacón Chacón: considera que el denunciante aportó



elementos suficientes para darle seguimiento a su petitoria, además de que la evidencia probatoria no fue compartida a las personas delegadas (solamente al Secretario del Comité Director). Por último, considera que el hecho de que la institución no cuente con un reglamento de acoso laboral deja en indefensión a las personas funcionarias y en este caso a la persona denunciante.

1 abstención: señor Lindor Cruz Jiménez, por haber formado parte del proceso de investigación.

ACUERDO FIRME

Derivado de la discusión anterior y considerando que la institución requiere de reglamentación para atender situaciones similares a la atendida, se acuerda:

ACUERDO JD-123-2021:

En aras de mejorar el clima laboral de la institución, se instruye a la Administración para que, siguiendo las recomendaciones de la OIT, conforme una Comisión tripartita (representantes de las personas trabajadoras, representantes de la parte patronal y una persona representante de la Junta Directiva) que elabore un reglamento que regule y sirva como marco orientador para la atención, prevención y sanción del acoso laboral en el Conapdis. En representación de la Junta Directiva, se designa al señor delegado Christian Méndez Blanco como integrante de esta Comisión. Plazo: 3 meses máximo.

9 votos a favor

9 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

Al ser la 1:30 de la tarde, se retira de la sesión la señora delegada Karla Thomas Powell, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.

8 personas delegadas con derecho a voto

Al ser la 1:30 de la tarde, se integran nuevamente las personas representantes de la Administración.

2.2.b Continuidad de las personas delegadas representantes de Organizaciones en la Junta Directiva

Consulta la señora presidenta a las personas delegadas representantes de Organizaciones en la Junta Directiva si estarán dando continuidad a su nombramiento en la Junta Directiva al amparo de lo establecido en la Ley

Nº9866, estoy para definir la ruta a seguir de previo a convocar a la próxima Asamblea General de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

Refiere la señora directora ejecutiva que es muy importante contar con esta información tan pronto como sea posible, dado que de ahí se determinará para la convocatoria cuántos puestos son los que se deben elegir aparte de los de COINDIS, aclarando que en una colaboración estrecha con ello se está analizando la posibilidad de convocar entre el 10 u 11 de setiembre, 2021, ofreciendo también apoyo para que las Organizaciones puedan realizar lobby político.

Debido a que no logró consignar sus argumentos en la sesión anterior por falta de quórum y por tema de tiempo, solicita la señora delegada Chacón Chacón conste en actas que la posición de las Organizaciones de Personas con Discapacidad fue y seguirá siendo respetar la presencialidad, tal y como lo expresó el resultado de la consulta realizada, por lo que no entienden que se irrespete la voluntad porque entonces para qué realizar una consulta, dado que en su papel como facilitadora de esa consulta en este momento se siente incómoda porque los resultados obtenidos no se mantienen. Reitera que comprende el contexto de la pandemia, la consulta no solicitó que se hiciera una Asamblea presencial dentro del contexto de pandemia y riesgo, pero sí que las consultas son importantes y es la voz de las personas con discapacidad, agregando que nunca se pudo entender y aceptar que no se pudieran prorrogar los nombramientos de las personas integrantes de COINDIS siendo que no es cierto en la práctica que COINDIS sea independiente, y aunque está clara en que la convocatoria como lo señala la ley se hace a través de Conapdis, pero también a través de Conapdis se van a promover las candidaturas, etc., entonces nunca fue aceptable o quedar conformes con el hecho de que los nombramientos de COINDIS no pudieron prorrogarse en un tiempo razonable de acuerdo a las condiciones de pandemia, entendiendo el criterio del Lic. Azofeifa Murillo y de que la Ley Nº9866 no lo cubrió tácitamente se comprende, pero el tema del irrespeto al resultado de la consulta es de lo que desea dejar constancia, aclarando que en una sesión anterior no le fue posible consignar esta participación en actas.

Discutido este punto, se acuerda:

ACUERDO JD-124-2021:

Solicitar a las personas delegadas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad propietarias y suplentes ante la Junta Directiva de

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas

Conapdis que manifiesten formalmente su intención de continuar en el cargo acogidos a los alcances de la Ley N°9866, artículo 1.

8 votos a favor

8 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

2.1.c Criterio transmisiones en vivo Sesiones Junta Directiva

Presenta este tema el señor Francisco Azofeifa Murillo.

Al ser la 1:58 de la tarde, se incorpora nuevamente a la sesión el señor delegado Christian Ramírez Valerio.

9 personas delegadas con derecho a voto

Sobre este respecto, manifiesta el Lic. Azofeifa Murillo que en materia de sesiones de los órganos colegiados el principio general es la privacidad, por lo que si no hay una norma expresa que disponga que las sesiones serán públicas, se entenderá que las mismas son privadas, lo anterior establecido tanto por la Ley General de Administración Pública como la Ley N°9303. Esta privacidad de las sesiones tiene como objeto asegurar la libertad, la participación y la independencia de los distintos miembros del órgano colegiado a efecto de liberarlos de presión de ciertos grupos interesados en la adopción de determinadas sesiones, así como para facilitar la discusión de determinados temas y la independencia que debe tener cada persona en la sesión, por lo que precisamente por el carácter privado de la sesión no existe un derecho público subjetivo de los ciudadanos a asistir o presenciar las sesiones de los órganos colegiados respecto a los cuales no se ha establecido que las sesiones sean públicas, dado que si bien las personas no pueden ingresar a estas reuniones sí pueden acceder a la información que se genere de las mismas siendo la misma de carácter público, derivando en que solamente este órgano colegiado podría disponer que las sesiones sean de carácter público en las condiciones en que se establezca, basados en su principio de auto organización.

Añade que esta decisión podría fundamentarse en el principio de transparencia y publicidad que rige todas las actuaciones de las administraciones públicas, pero, a su consideración, es que el hecho de que la Junta Directiva apruebe la transmisión de una sesión en una plataforma virtual no implica per se una participación directa de terceros, sino que se trata del cumplimiento de los principios antes citados, puesto que técnicamente las personas que participen indirectamente de esta sesión no podrían intervenir en ella, por lo que no habría ningún impedimento para realizar esa transmisión, aclarando también que hay

aspectos que no podrían ventilarse en esas plataformas públicas aspectos como la confidencialidad que la misma Junta Directiva declare, secretos de Estado u otros que la Ley establezca como confidenciales u aspectos relacionados con investigaciones en curso de carácter judicial o administrativo o datos personalísimos de carácter íntimo en temas que se discutan en esa sesión.

Con base en lo indicado, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO JD-XXX-2021:

En apego a los principios de transparencia y publicidad que refuerzan la eficiencia y eficacia de las actuaciones de las entidades públicas los cuáles además posibilitan el control público sobre el cumplimiento efectivo de sus fines y funciones; esta Junta Directiva acuerda que en lo sucesivo las sesiones de la Junta Directiva serán transmitidas por Facebook Live y cualquier otra plataforma oficial de la institución, manteniéndose la privacidad de aquellos temas que se determinen como confidenciales por los motivos que la normativa prevé y respetando aquella información de carácter confidencial, por tratarse de información íntima y personalísima que podría afectar a sus titulares. Es todo.

Finalizada la presentación del Lic. Azofeifa Murillo, se abre un espacio para consulta de las personas delegadas, reiterando que es potestativa tomar la decisión de que se haga la transmisión simultánea y que a nivel de Juntas Directivas de las instituciones públicas sería un hito en el sentido de que solamente en el caso de las municipalidades que las sesiones de desarrollan de forma pública y cualquiera puede presenciarlas, sería una cuestión casi que histórica en el sentido de promover la publicidad y la transparencia de las sesiones y discusiones que se den en el seno de esta Junta Directiva.

Ante el señalamiento de la señora presidenta de recibir el criterio del Lic. Azofeifa Murillo y analizarlo de forma ampliada en la próxima sesión, indica la señora delegada Chacón Chacón que sería importante someter a consideración la propuesta de acuerdo presentada, quedando únicamente pendiente la búsqueda de mecanismos para dar continuidad al proceso.

Comenta la señora delegada Hellen Somarribas Segura que le preocupa que hay muchas cosas de las sesiones que se hablan por fuera de la sesión que de hecho no quedan consignadas en el acta ni en la grabación y si se está en vivo, le queda la duda de cómo se procedería en esos casos, considerando esta práctica

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas

riesgosa y delicada.

Por razones de tiempo y en aras de abordar el tema 2.1.d Contratación servicios jurídicos para Junta Directiva antes de que se retiren más personas delegadas de la sesión, se acuerda:

ACUERDO JD-125-2021:

Dar por recibido el criterio emitido por el señor Francisco Azofeifa Murillo referente a las transmisiones de las sesiones de Junta Directiva a través de Facebook live y agendar para la próxima sesión el análisis del criterio para tomar el acuerdo correspondiente.

6 votos a favor

2 votos en contra:

Señora Ileana Chacón Chacón: porque el criterio ya está colocado en la agenda de hoy y también hay una propuesta de acuerdo, además de que siempre está a favor de completar la agenda y no posponer los temas.

Señor Lindor Cruz Jiménez: por las mismas razones expresadas por la señora delegada Chacón Chacón.

1 abstención: señor Christian Ramírez Valerio, por no estar presente en la discusión.

2.1.d Contratación servicios jurídicos para Junta Directiva

Para presentar este tema, se integra a la sesión el señor Carlos Vargas Vargas, director administrativo.

Señala el señor Vargas Vargas que lo que se requiere para dar viabilidad a esta contratación es proceder con una modificación presupuestaria que alimente la partida presupuestaria 1.04.02 (Servicios Jurídicos) de la Junta Directiva, tomando en cuenta que estos procedimientos tardan de dos a tres meses, sumándole de tres a cuatro semanas para la contratación, reduciendo el tiempo para dar uso a los recursos modificados.

Manifiesta la señora presidenta que, según información aportada por la Unidad Financiero Contable, la Junta Directiva cuenta con un remanente de dos millones de colones, con los cuales se podría iniciar con una contratación por demanda y definiendo los productos requeridos por el órgano colegiado.

Reitera el señor Vargas Vargas la importancia de tomar cuenta el factor tiempo

para utilizar los recursos modificados, por lo que sugiere no aumentar demasiado la partida, de forma tal que permita un uso óptimo de los mismos.

ACUERDO JD-126-2021:

Como complemento al ACUERDO JD-107-2021, se acuerda solicitar a la Administración la elaboración de los términos de referencia para la contratación de asesoría legal por demanda que incluya productos como: términos de referencia, propuestas de resolución, órganos del debido proceso, recursos que se resuelvan en alzada, criterios técnicos jurídicos especializados, valoración de legalidad de servicios de Auditoría elevados a la Junta Directiva, investigaciones preliminares y atención de gestiones judiciales interpuestas directamente contra la Junta Directiva u otros que la Administración determine.

9 votos a favor**9 votos por la firmeza****ACUERDO FIRME****ACUERDO FIRME**

Los siguientes temas se trasladan para una próxima sesión:

2.2.c Espacio seguimiento servicios de Auditoría Interna

2.3.a Política Nacional en discapacidad (PONADIS)

2.4 Correspondencia

3.1.a Informe asistencia personas delegadas a sesiones Junta Directiva

3.1.b Seguimiento de acuerdos

Adicionalmente, se toma nota para también en una próxima sesión continuar con el análisis del criterio para transmitir en vivo las sesiones de este órgano colegiado.

Por tratarse de una sesión virtual (reunión no presencial), no se tomó lista de asistencia física, por lo que la participación de cada persona delegada quedó consignada en la comprobación del quórum (Artículo I).

Agradeciendo la participación, al ser las dos de la tarde con cincuenta y siete minutos, la señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria Número quince, celebrada el jueves veintidós de julio, dos mil veintiuno, con la participación de las siguientes personas: señora Francini Bermúdez



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas



Sibaja, señor Lindor Cruz Jiménez, señor Christian Ramírez Valerio, señora Ileana Chacón Chacón, señora Antonette Williams Barnett, señora Hellen Somarribas Segura, señor Christian Méndez Blanco, señor Roberto Aguilar Tassara.

Ericka Alvarez Ramirez
Presidenta

Lindor Cruz Jiménez
Secretario

Votos disidentes:

ACUERDO JD-120-2021:

Señora Ileana Chacón Chacón

Señora Francini Bermúdez Sibaja

Señor Christian Ramírez Valerio

ACUERDO JD-121-2021:

Señora Ileana Chacón Chacón

Señora Francini Bermúdez Sibaja

ACUERDO JD-122-2021:

Señora Ileana Chacón Chacón



ACUERDO JD-125-2021:

Señora Ileana Chacón Chacón



Señor Lindor Cruz Jiménez



ioj